



## Normas básicas para el desarrollo de Actividades Extraescolares

Las actividades complementarias programadas **durante el horario lectivo** se consideran de participación **obligatoria** e incluso pueden ser consideradas como objeto de evaluación, excepto aquellas que conlleven un coste para el alumnado (como entradas de teatro, museos...).

Las actividades que requieren un **tiempo superior al del horario lectivo** o que impliquen salida de varios días no tendrán carácter obligatorio. El alumnado que no participe en este tipo de actividades debe presentar el **justificante** correspondiente y explicar la causa en el cajetín inferior.

Los alumnos/as del grupo que no participen en una actividad **tienen obligación de asistir al Centro**, donde realizarán las actividades normales o las que determine en cada caso Jefatura de Estudios.

Cada alumno/a se hará cargo del **coste** de la actividad, debiendo cubrir el pago del autobús, entrada a museos, exposiciones... Las salidas de varios días tienen un protocolo específico de *Reservas y Pagos*.

Ningún alumno/a puede participar en una actividad extraescolar sin haber presentado la **autorización** de su familia, que antes les habrá entregado el profesor/a responsable, **incluso si el alumno/a es mayor de edad**. Adjuntarán los documentos requeridos en cada caso.

Si, durante el desarrollo de una actividad, el profesor/a responsable considera que el comportamiento de un alumno/a no es el adecuado, podrá **imponer las sanciones correspondientes**.

En caso de gravedad y con las precauciones y diligencias debidas, podrá proceder al **retorno a su domicilio** del alumno/a. De cualquiera de estas circunstancias se informará inmediatamente a la Dirección del Centro y esta, a la familia del alumno/a implicado.

### MUY IMPORTANTE

Según consta en el **RRI** del centro, **Jefatura de Estudios decidirá si un alumno/a debe ser excluido de una actividad complementaria o extraescolar**, a propuesta del profesor/a responsable, o del tutor/a, independientemente del número de plazas ofertadas para la actividad, teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

- a. *Que el alumno/a haya recibido una sanción por un parte grave o muy grave o por acumulación de partes leves.*
- b. *Que el alumno/a tenga cinco o más asignaturas suspensas.*
- c. *Que el alumno/a presente absentismo confirmado a clase, o a más de una actividad complementaria o extraescolar sin justificación.*

Por otra parte, se seguirán estos mismos supuestos a la hora de **seleccionar** al alumnado que participe en una actividad cuando el número de alumnos/as exceda al número de plazas ofertadas. Si, a pesar de esto, el número de alumnos siguiera excediendo al de plazas ofertadas, se procederá a realizar un sorteo entre los interesados. El alumnado que no resulte elegido tendrá prioridad en las actividades que se organicen posteriormente.

Si un alumno/a padece algún tipo de **enfermedad** diagnosticada con anterioridad a la actividad, y que requiera de un tratamiento complejo y/o de asistencia hospitalaria, será Jefatura de Estudios quien decida en última instancia sobre su participación en la actividad.

### DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

C/ Venezuela S/N - 47014 -Valladolid Teléfono: 983 278458 - Fax:

983 473842

E-mail: 47006171@educa.jcyl.es <http://www.iesantoniotorvar.es/>